

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 01 de junio de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$260.000.00
TOTAL	\$260.000.00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 14 de junio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 09, 13 y 14 de junio de 2023
DIAS INHÁBILES: 10, 11 y 12 de junio de 2023

De igual forma se deja en el sentido de que el 07 de junio de 2023 se recibió comunicación proveniente de la EPS SANITAS (Archivo 023). Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 16 de junio de 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2023-00152-00
Armenia Quindío, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito; liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales pues no está conforme al mandamiento de pago, donde no se ordenó el pago de interés de mora con respecto al capital; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

CAPITAL	TOTAL
\$5.040.000.00	\$5.040.000.00

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso; el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR y MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

TERCERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, par los fines legales pertinentes, la comunicación proveniente de la EPS SANITAS (Archivo 023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ
(Estado 092 del 21 de junio de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 04)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0381d91581d975347d123c2ed54d777947f22e79708dc6f551d2e83c25bbab15
Documento generado en 20/06/2023 10:13:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>